



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N°0049
PROCESO EJECUTIVO
DECISIÓN: DECRETAR PRUEBAS
RAD: 158374089001-2021-00093-00
DEMANDANTE: **YOLANDA GOMEZ LARROTA**
DEMANDADO: **MAURICIO ALEJANDRO DE LA MASA VARGAS**

Tuta, veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la parte demandada realizó la contestación de la demanda dentro de los términos procesales y de la misma manera se ha realizado el pronunciamiento a las excepciones por la parte actora.

Este despacho, se permite convocar a audiencia inicial de acuerdo a lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

▪ **DOCUMENTALES:**

- Acta de conciliación, suscrita ante la PERSONERIA MUNICIPAL DE TUTA fechada el 07 de marzo de 2018, por un valor acordado de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5,500.000).

DE LA PARTE DEMANDADA:

▪ **DOCUMENTALES:**

- Conciliación personería Tuta toda vez que fue en la personería de este municipio donde se realizó la diligencia conciliatoria.
- Las demás pruebas documentales como quiera que no se adjuntaron a la contestación de la demanda el despacho no se pronunciará.

▪ **TESTIMONIALES:**

Recíbase los testimonios de:

- **JOHN FREDY LÓPEZ MURILLO** persona mayor de edad, a quien se le podrá requerir y notificar en la dirección electrónica hcastro1950@aol.com.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- **ÁNGEL VARGAS MONROY**, persona mayor de edad, a quien se le podrá requerir y notificar en la dirección electrónica mvargas1902@aol.com
- **JULIÁN CAMACHO**, persona mayor de edad, a quien se le podrá requerir y notificar en la dirección electrónica juliancl1@hotmail.com.

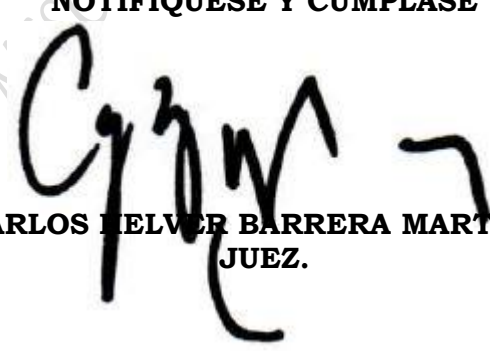
SEGUNDO.-Fijar como fecha para la realización de la audiencia de trámite prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, el día 21 de marzo a las 9:00 a.m. en la sala designada por el despacho.

TERCERO.-Ordenar el SECUESTRO del inmueble de propiedad del demandado MAURICIO ALEJANDRO DE LA MASA VARGAS y que se identifica con la matrícula inmobiliaria Nro. 070-54397, ubicado en la vereda Carreño del municipio de Sotaquira – Boyacá.

Para la práctica de diligencia de secuestro se comisiona al **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SOTAQUIRA**, con todas las facultades previstas en los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

CUARTO.- Reconocer personería jurídica para actuar al doctor **MARCO ANTONIO PALMA LUNA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.163.996, portador de la tarjeta profesional N° 145.635 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del señor **MAURICIO ALEJANDRO DE LA MASA VARGAS**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de Extranjería N° 41.60.61.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 04 hoy 24 de febrero de 2022, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm